

Teatro Cervantes ( ) Teatro Juárez ( ) Foyer teatro Juárez ( ) Teatro de la Ciudad ( X )      **Contrato número: DDA-TP-UT-003-2022**

**Datos de "el Cliente"**

<b>Nombre:</b> MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON <b>Domicilio:</b> c. Palacio Municipal sn col centro cp 36300 San Francisco del Rincón, Gto <b>Teléfono:</b> 4767435561 Y 4767430557 <b>Identificación:</b> INE <b>Responsable:</b> Ldo. Roberto García Urbano	<b>Si es apoderado o representante legal:</b> "Recital de fin de curso con las alumnas del taller de danza clásica de Casa de la Cultura Hermenegildo Bustos" RFC MPR 850101 1K9
--	---

**Información de Uso del Teatro**





<b>Fecha de Uso:</b> 30 de julio del 2022 <b>Inicio de Uso:</b> 15:00 hrs del día 30 de julio de 2022 <b>Conclusión de Uso:</b> 22:00 hrs del día 30 de julio 2022 para desmontaje.	<b>Observaciones:</b>
---	-----------------------

**Arancel**

<b>Costo de Uso:</b> \$16,800.00 <b>I.V.A.:</b> \$ 2,688.00 <b>TOTAL:</b> \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) <b>Recibo número:</b> transferencia bancaria	<b>Categoría de arancel:</b> Asociaciones civiles y dependencias gubernamentales.  <b>Observaciones:</b>
--	--

**Manifiesto de Confidencialidad.**- Ambas partes se obligan, por sí y por su personal y el que asigne para cumplir este contrato, a respetar la confidencialidad de los datos personales asentados en este documento, y a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del desarrollo de la actividad contratada, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad recíproca, inclusive al término de la vigencia contractual, de toda información o documentación que llegaren a conocer o manejar con motivo del cumplimiento de este instrumento jurídico.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este contrato, observando lo dispuesto en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

**Lugar y fecha de firma (triplicado):** Purísima del Rincón, Gto., 26 de julio del 2022

<p><b>Por "el IEC":</b></p>  <p>Eda. Maria Adriana Camarena de Obeso. Directora General.</p>  <p>Mtra. Katia Nilo Fernández Directora de Difusión Artística.</p>	<p><b>Por "el Cliente":</b></p>   <p><b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b> PURISIMA DEL RINCÓN, GTO. Ldo. Roberto Garcia Urbano Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Gto</p>
--	---

Operación y Logística: Marcelina Chagoya Yebra



**Contrato de adhesión para Uso de Teatro** que celebran, por un parte, el Instituto Estatal de la Cultura, representado por su Directora General, Lda. María Adriana Camarena de Obeso, asistida por la Directora de Difusión Artística, Mtra. Katia Nilo Fernández en lo sucesivo "el IEC", y por la otra, "el Cliente", cuyos datos constan al reverso de este instrumento.

**ANTECEDENTES.**

1.- "El IEC" opera y administra los recintos teatro Cervantes, teatro de la Ciudad, y teatro Juárez, cuyo uso es el establecido en los lineamientos y/o disposiciones administrativas vigentes y aplicables.

2.- Por las actividades que tiene encomendadas, "el Cliente" ha estimado adecuado solicitar el uso del inmueble materia del presente contrato para los fines antes señalados.

**DECLARACIONES.**

**1).- Declara "el IEC".**

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

1.2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracciones III y XV de la Ley citada en el punto precedente, su Directora General, cuenta con facultades para celebrar este instrumento.

1.3.- Que a través de su Dirección de Difusión Artística tiene a su cargo la operación de los teatros asignados al Instituto.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Callejón de la Condesa número 8, zona centro, código postal 36000 Guanajuato, Gto., 473.102.2700, 473.732.9520, 473.732.9521 y 473.732.2521, y su Registro Federal de Contribuyentes es IEC 940202 G46

**2).- Declara "el Cliente":**

2.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos son los asentados al reverso de este instrumento, y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

2.2.- Que ha leído los lineamientos para el uso de los teatros, y que los acepta en su totalidad, al igual que las cláusulas de este Contrato.

**3.- Declaran las Partes:**

3.1.- Que de conformidad con los Antecedentes y con las Declaraciones precedentes, las partes manifiestan su conformidad para la celebración del presente instrumento, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**Primera. Del Objeto.-** Es materia del presente contrato, conceder a "el Cliente" el uso temporal del inmueble citado al reverso de este instrumento, y bajo las modalidades especificadas.

Este contrato se sujeta, además, a las disposiciones y/o lineamientos administrativos que "el IEC" emita, para esta actividad.

**Segunda. Del Costo.-** El costo señalado al reverso, corresponde al arancel aplicable al uso solicitado por "el Cliente", quien deberá pagar a "el IEC" el arancel por lo menos 10 días hábiles previos al uso del recinto. La falta de pago imposibilita el uso del local.

El arancel incluye: a).- Uso de las instalaciones para el montaje y desarrollo del evento, hasta por 7 siete horas; b).- Empleo del personal técnico propio del Teatro para labores de apoyo en el montaje de escenarios, y para llevar el control de los accesos internos; c).- Uso de los servicios sanitarios; y d).- Uso del servicio de energía eléctrica propio del inmueble.

De exceder el uso las 7 horas convenidas, "el Cliente" deberá cubrir las horas extras, traslados y alimentos del personal propio del teatro, conforme los tabuladores aplicables.

**Tercera. De los Requerimientos Técnicos y Operativos.-** Para el uso del recinto, "el Cliente" deberá proporcionar a "el IEC" una copia de la logística del evento a realizar, detallando: materiales a emplear en el escenario, empleo de energía eléctrica, posibles riesgos existentes, y medios para afrontar posibles eventualidades.

"El IEC" podrá negarse a proporcionar el uso del inmueble si determina de manera razonada que el desarrollo del evento resulta riesgoso para la integridad de los asistentes y del propio recinto.

No obstante, si durante el desarrollo del evento el personal de "el IEC" observa una situación de riesgo, podrá hacerla saber a "el Cliente" para que realice las labores correctivas que se le indiquen. En caso contrario, "el IEC" podrá suspender el desarrollo del evento sin incurrir en perjuicios a "el Cliente".

**Cuarta. De las Condiciones de Uso.-** Para el uso del Teatro, "el Cliente" deberá proporcionar una copia del recibo de pago a la Dirección de Difusión Artística en la misma fecha de haberlo efectuado, a efecto de proveer lo necesario para el desarrollo del evento. Asimismo, "el Cliente" deberá acatar las siguientes condiciones:

a).- Emplear a su propio personal para el control de acceso al inmueble, y tramoya; b).- Establecer las medidas necesarias a efecto de preservar las condiciones físicas del inmueble; c).- Establecer y realizar las medidas necesarias a efecto de que las condiciones de aseo e higiene de los servicios sanitarios se presten adecuadamente al público asistente, incluyendo aportar consumibles sanitarios; d).- Contratar servicio de energía eléctrica en caso de que rebase la capacidad de la que ofrece el Teatro; e).- Entregar copia al personal de "el IEC" de los permisos, autorizaciones y/o licencias, incluyendo aquellos en materia de derechos de autor; f).- Desocupar y entregar el recinto debidamente aseado, una vez concluido el periodo de uso.

Por su parte, "el IEC" se compromete a permitir la entrada del personal propio de "el Cliente" que esté debidamente identificado desde el momento de inicio del uso del recinto, previa lista proporcionada por "el Cliente" con el nombre de las personas autorizadas

**Quinta. De la Suspensión o cancelación del Uso.-** Ambas partes aceptan que, en caso de que el uso se suspenda o se cancele por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, se reembolsará a "el Cliente" lo pagado si la causa ocurre al menos 5 días naturales antes del uso; caso contrario el reembolso es improcedente.

Si el evento se suspende o se cancela por causas imputables a "el IEC", éste queda obligado a rembolsar a "el Cliente" el 100% de la suma referida en la cláusula Segunda. Si el evento se suspende o se cancela por causas imputables a "el Cliente", éste tendrá derecho al reembolso del 50% de la suma referida en la cláusula Segunda.

El reembolso aplicará siempre y cuando "el Cliente" haya cubierto previamente el arancel; y se hará dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que tales compensaciones sean requeridas por escrito.

Las partes convienen en que lo estipulado en esta cláusula es la única medida resarcitoria aplicable, por lo que renuncian a reclamar daños y perjuicios.

**Sexta. De la Gestión.-** Para efecto de llevar el correcto cumplimiento de este instrumento, "el IEC" designa de su parte al titular de la Dirección de Difusión Artística, quien atenderá aquellas cuestiones que atañen a dicha parte sin que sea necesaria la ratificación por parte de su Director General.

**Séptima. De la supervisión.-** A efecto de dar seguimiento a los requerimientos técnicos y operativos, por parte de "el IEC" intervendrá el Coordinador de Teatros, o la persona que realice tal actividad.

**Octava. De las Causas de Terminación.-** El presente instrumento se dará por terminado cuando acontezca alguna de las siguientes causas:

a).- Cuando "el Cliente" no efectúe el pago con la anticipación referida en la cláusula Segunda;

b).- Cuando "el Cliente" incumpla con las condiciones a que se refiere la cláusula Tercera, y/o los lineamientos de uso;

c).- Cuando acontezcan situaciones que material, financiera o administrativamente hagan imposible el cumplimiento de este instrumento;

d).- Por simular la categoría para obtener ventaja del arancel.

**Novena. Del Deslinde de Responsabilidades.-** Por la naturaleza de este instrumento, "el IEC" no asume responsabilidad alguna respecto al personal propio que emplee "el Cliente" para el desarrollo del evento. Tampoco se hace responsable de las lesiones o de los daños que pudiesen sufrir las personas o sus bienes que hagan uso de las instalaciones del Teatro, ya sea como asistentes, como espectadores o como actores.

**Décima. De las Controversias.-** Las partes convienen en solucionar de común acuerdo las controversias que surjan por la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y, en caso de no ser así, las partes reconocen la sujeción del contrato a la Legislación Civil para el Estado de Guanajuato y para su interpretación y cumplimiento se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

## C A R T A M A N I F I E S T O

Purísima del Rincón, Gto 26 de julio del 2022

DDA-TP-UT-003-2022

**Instituto Estatal de la Cultura.**


**Presente.**

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativo para el Estado de Guanajuato, **manifiesto:**

- A). Que en mi carácter de contratante, ya sea como persona física o como representante de persona moral, tengo conocimiento de que el conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes;
- B). Que no he concedido ni concederé, no he intentado ni intentaré obtener, y no he aceptado ni aceptaré ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato;
- C). Que no desempeño, ni mis familiares directos, socios, asociados, ningún empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- D). Que en mi carácter de contratante carezco de cualquier relación personal, accionaria, laboral, de negocios, profesional o familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, con servidores públicos del orden federal o estatal que intervienen en el procedimiento de contratación citado al rubro, y demás actos que deriven del mismo;
- E). Que en mi carácter de contratante hago saber que las personas que colaboran con el suscrito o que en su caso estén asociadas, con motivo de sus empleos, cargos o comisiones no se encuentran directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación citado al rubro, y demás actos que deriven del mismo;
- F). Que pondré en conocimiento del órgano de control y/o del área que me contrata, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

De igual forma, manifiesto que no he sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, o por alguna otra autoridad fiscal, sobre estar en presunción de estar en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Lo anterior, lo manifiesto **bajo protesta de decir verdad.**

  
Ldo. Roberto García Urbano  
Presidente Municipal de Purísima del Rincón

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

Convenio de Colaboración institucional que celebran el Instituto Estatal de la Cultura representado por su Directora General Lic. María Adriana Camarena de Obeso, asistida por la Directora de Difusión Artística Mtra. Katia Nilo Fernández, en lo sucesivo "el IEC"; y por la otra, el Ayuntamiento de Purísima del Rincón por conducto de Ldo. Roberto García Urbano en lo subsecuente se le denominará como "el Usuario". Instrumento que se celebra de conformidad con los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

#### ANTECEDENTES.

- 1).- Mediante el Acuerdo 191204.11, tomado por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, en la Cuarta Sesión Ordinaria del año de 2019, se aprobó que como actividad de colaboración con el H. Ayuntamiento de las ciudades – sede de los teatros operados por este Instituto Estatal de la Cultura, tres veces al año que solicite el H. Ayuntamiento, sean sujetas a gastos operativos. Las fechas quedan sujetas a disponibilidad del recinto y a las características del evento.
- 2).- Mediante oficio EDPR/178/22, "el Usuario" solicitó el Teatro de la Ciudad de Purísima del Rincón, para llevar a cabo: "Evento escolar denominado 1er foro educativo, comunidades de aprendizaje: REFLEXIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y DIRECTIVAS", a efectuarse el día viernes 29 de julio de 2022 en horario de 8.00 a 15:00 horas en sala principal.
- 3).- Mediante oficio D.G.673/2022, se autorizó el uso del recinto mediando el pago de los gastos operativos.
- 4).- Con el propósito de cumplir con establecido en la Ley de Derechos Culturales, y con ello lograr la promoción y difusión de la cultura, es por lo que estima adecuada la celebración de este convenio, a fin de establecer los respectivos compromisos de las partes suscriptoras.

#### DECLARACIONES.

##### I.- Declara "El IEC":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

I.2.- Que su Directora General cuenta con facultades para celebrar este instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 fracciones III y XV de la Ley invocada en el punto precedente; así como en la aprobación otorgada por el Consejo Directivo, conforme al acuerdo número 181219.13, de fecha 19 de diciembre de 2018.

I.3.- Que señala como su domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado Callejón de la Condesa número 8, zona centro, código postal 36000, teléfono 473.732.2380, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-940202-G46

**II).- Declara "el Usuario":**

II.1.- Que es unan Institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que señala como su domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado en: Palacio Municipal S/N colonia centro c.p. 36400 , teléfono 476 74 35561 , de la ciudad de Purísima del Rincón, Gto.

II.3.- Que el Ldo. Roberto García Urbano, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024 emitida por IEEG Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de fecha 9 de junio del 2021.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MPR-850101-1K9

**III.- Declaran las partes:**

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**Primera. Del Objeto.**

Es materia del presente instrumento, la colaboración de las partes para llevar a cabo la actividad consistente en: "Evento escolar denominado 1er foro educativo, comunidades de aprendizaje: REFLEXIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y DIRECTIVAS"; a efectuarse el día viernes 29 de julio de 2022 en horario de 8:00 a 15:00 hrs en sala principal, del Teatro de la Ciudad de Purísima del Rincón, sito en calle Benito Juárez no 107-A,col. centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Gto.

**Segunda. Compromisos de las partes.**

Para llevar a cabo la actividad anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:



**(I).- Por "el IEC":**

- a) Facilitar a "el Usuario", el uso del recinto señalado en la cláusula Primera, el día viernes 29 de julio de 2022, en un horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas;
- b) Comisionar a su personal, para que colabore en las actividades de apertura y cierre del recinto, así como proporcionar escenario, audio e iluminación;
- c) Facilitar a "el Usuario", la conectividad a la red eléctrica del recinto, siempre y cuando el uso esté dentro de la capacidad de la red, y
- d) Aplicar las siguientes medidas sanitarias: Uso obligatorio de cubrebocas, utilizar tapete desinfectante, utilizar gel antibacterial frecuentemente.

**(II).- Por "el Usuario":**

- a) Cubrir, con fecha 10 de julio de del 2022, la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de gastos operativos, de lo cual, "el IEC" hará entrega del recibo respectivo.
- b) A realizar el montaje, presentación y desmontaje, dentro del horario señalada en el inciso a) de la fracción (I) de ésta cláusula
- c) Designar a su personal en puertas y en sala para el control de ingreso y acomodo antes, durante y al término del evento
- d) Responder ante eventuales daños al mobiliario, al equipo o al propio edificio, por negligencia, descuido o mal uso;
- e) Sujetarse en lo conducente, a lo establecido en los lineamientos para el uso del Teatro Purísima,
- f) Utilizar suministro eléctrico adicional, en caso de que por la actividad, se rebase la capacidad eléctrica del recinto;
- g) Realizar la limpieza de superficies y objetos de ingreso al recinto por su cuenta y
- h) Otorgar a "el IEC" los créditos institucionales correspondientes.

Ambas partes aceptan, que por la naturaleza de la actividad no se permitirá el acceso con alimentos y bebidas, no habrá servicio de guardarropa, no habrá acceso a otras áreas del recinto, y el máximo de personas permitidas durante la actividad será de 567 personas.

**Tercera. De De la Coordinación.**

Para el seguimiento y coordinación de las acciones derivadas de este instrumento, las partes designan como responsables operativos, quienes atenderán y resolverán aquellas cuestiones que acontezcan durante el desarrollo de las actividades convenidas, y para la realización de las gestiones conducentes, sin que sea necesaria la intervención de sus respectivos titulares:

- A). Por "el IEC", la Directora de Difusión Artística Mtra. Katia Nilo Fernández con teléfono 473.102 27 00; y correo electrónico institucional knilo@guanajuato.gob.mx;



B). Por "el Usuario", Mtra. Verónica Hernández con teléfono 4767281905 y Mtra. María Virginia Santos con teléfono 4767444370 ; y correo electrónico educación@purisimadelrincon.mx

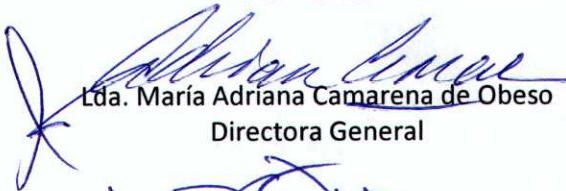



Asimismo, las partes reconocen que el presente documento se refiere a compromisos interinstitucionales, por lo que aquellos tendrán valor y fuerza legal aun cuando haya sustitución o cambio respecto de los servidores públicos que al efecto suscriben este instrumento, o bien del cambio de la denominación de los cargos que ostenten.

Las partes acuerdan que la comunicación se llevará por escrito; aceptando que las realizadas entre los responsables operativos por correo electrónico, mensajería de textos por telefonía móvil<sup>1</sup> o plataformas de comunicación digitales<sup>2</sup>, tienen validez y fuerza legal entre las partes; siempre que estén vinculadas a los fines de este instrumento.

#### Cuarta. De las Controversias.

En caso de existir controversias en cuanto a la interpretación y cumplimiento de este instrumento y demás que de él deriven, las partes convienen en solucionarlo de común acuerdo. En caso de persistir, se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, lo firman las partes en tres tantos de igual fuerza y valor, en la ciudad de Purísima del Rincón, Gto., a los 7 días del mes de julio de 2022.

Por "el IEC"	Por "el Usuario"
<p style="text-align: center;"><b>Por "el IEC"</b></p>  <p>Lda. María Adriana Camarena de Obeso Directora General</p>  <p>Mtra. Katia Nilo Fernández Directora de Difusión Artística</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por "el Usuario"</b></p>  <p>Ldo. Roberto García Urbano Presidente Municipal de Purísima del Rincón</p>  <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA MUNICIPAL PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.</p>

1) Tales como MMS, SMS o cualquier otra que opere a través de línea de telefonía móvil (celular).

2) Tales como Hangouts, Facebook chat, Messenger chat, Skype, Google duo, Telegram, We chat, WhatsApp, etc.



**PURÍSIMA  
DEL RINCÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

Palacio Municipal, Purísima de Bustos  
Jueves 09 de Junio de 2022  
Oficio EDPR/178/22  
Asunto: el que se indica

**MARIA ADRIANA CAMARENA DE OBESO  
DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA**

El que se suscribe, Lic. Roberto García Urbano Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con el gusto de saludarla y por el medio de la presente solicito de la manera más atenta, de su solidaridad y apoyo para realizar en el escenario del Teatro de la Ciudad Purísima del Rincón, un evento escolar denominado 1er foro educativo "comunidades de aprendizaje: REFLEXION Y MEJORA DE LAS PRACTICAS DOCENTES Y DIRECTIVAS". El día viernes 29 de julio del 2022 en un horario de 8:00am a 15:00hrs.

Lo anterior, en apego al acuerdo 191204.11 del consejo del instituto estatal de la cultura de Guanajuato, referente al uso de los teatros operados por la institución que usted dignamente dirige.

Sin otro particular, aprovecho la presente para reiterarle mi más sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS TRASCENDEMOS"  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"**

**LIC. ROBERTO GARCIA URBANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PURISIMA DEL RINCON**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURISIMA DEL RINCON, GTO.





Instituto  
Estatal de  
la Cultura

Sección: Dirección General  
No. de Oficio: D.G.673/ 2022  
Asunto: Respuesta a oficio EDPR/178/22  
Fecha: Guanajuato, Gto., a 23 de junio de 2022

**Lic. Roberto García Urbano**  
Presidente Municipal de  
Purísima del Rincón  
Presente

Con el gusto de saludarle y en seguimiento a su oficio con número de referencia EDPR/178/22 en el que se solicita apoyo con el teatro de la ciudad de Purísima para llevar a cabo el evento escolar denominado 1er. Foro Educativo; «Comunidades de aprendizaje: REFLEXIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y DIRECTIVAS» a llevarse a cabo el viernes 29 de julio del presente año en horario de 08:00 a 15:00 hrs, hago de su conocimiento que la fecha se encuentra disponible.

De igual manera le comento que conforme al acuerdo 191204.11 el Consejo Directivo del Instituto Estatal de Cultura, IEC, aprobó que en eventos de los Ayuntamientos locales de las ciudades donde se ubican teatros operados por el Instituto, el uso por gastos operativos será por la cantidad de \$5 000.00 pesos (cinco mil pesos 00/100 m.n) cubriendo 7 horas por cada evento y con 3 fechas por año.

En caso de confirmar la realización del evento en mención, le agradeceré se sirva entrar en contacto con la Mtra. Kalia Nilo Fernández, directora de difusión artística, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo a sus atenciones para cualquier duda o aclaración al respecto.

Cordialmente

  
**Lda. Maria Adriana Camarena de Obeso**  
Directora General

Con copia para:

- > Mtra. Kalia Nilo Fernández - Directora de Difusión Artística del IEC.
- > Iba Catalina Sánchez Raymón - Administración del Teatro de la Ciudad de Purísima
- > Archivo
- MACG/sgz

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

Callejón de la Condessa # 8 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 1022700

Instagram: @IECGuanajuato | Facebook: iecguanajuato | Twitter: @IECGuanajuato